

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MOCEJÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartados 3 y 4 de artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, de fecha 22 de marzo de 2013, aprobatorio de modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y utilización de contadores y de modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, cuyo texto integro se hace público, para su general conocimiento.

1.- Tarifas de abastecimiento.

Consumo	Tarifa 2012	Incremento IPC	Tarifa 2013
Consumo domiciliario			
Minim. Facturación	5,54 €	3,40%	5,73 €
1º Bloque	0,63 €	3,40%	0,65 €
2º Bloque	0,76 €	3,40%	0,79 €
3º Bloque	0,92 €	3,40%	0,95 €
Comunidad consumo			
Minim. Facturación	226,84 €	3,40%	234,55 €
1º Bloque	0,63 €	3,40%	0,65 €
2º Bloque	0,76 €	3,40%	0,79 €
3º Bloque	0,92 €	3,40%	0,95 €
Consumo Granjas			
Minim. Facturación	3,22 €	3,40%	3,33 €
1º Bloque	0,36 €	3,40%	0,37 €
2º Bloque	0,43 €	3,40%	0,44 €
3º Bloque	0,51 €	3,40%	0,53 €

Tarifas de saneamiento.

Saneamiento, 0,996 euros/Trim. + 3,40% = 1,030 euros.

3.- Cuotas de mantenimiento de contadores.

Calibre	2012	Incremento IPC	2013
13/15	2,23 €	3,40%	2,31 €
20	3,01 €	3,40%	3,11 €
25	6,62 €	3,40%	6,85 €
32/35	7,59 €	3,40%	7,85 €
40	12,59 €	3,40%	13,02 €
50	22,30 €	3,40%	23,06 €

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la disposición impugnada.

Mocejón 17 de mayo de 2013.-El Alcalde, por Delegación la Primer Teniente de Alcalde, Soledad Martín Tardío.

N.º I.- 4989